

Resolución de 26 de febrero del Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA), por la que se concede la beca de formación con código TS 14/19 convocada mediante Resolución de 22 de octubre del Director General del INTA (Extracto publicado en el BOE, nº 260, de 27 de octubre de 2018)

La Orden DEF/307/2010, de 10 de febrero (BOE de 17 de febrero), establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y de ayudas para la formación de personal investigador por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” en régimen de concurrencia competitiva. Por Resolución de 22 de octubre de 2018 del Director General del INTA, y al amparo de la mencionada Orden DEF/307/2010, de 10 de febrero, se convocaron treinta y dos becas de formación.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 22 de octubre, la Comisión de Selección de cada beca examinó y valoró las solicitudes presentadas al respecto, y elevó la pertinente propuesta a la Dirección General del INTA resultando desiertas las becas con código TS 11/19 y TS 14/19.

De acuerdo al punto 5. i) de la convocatoria publicada por la citada Resolución de 22 de octubre, se ha procedido a convocar de nuevo a entrevista a los candidatos suplentes de otras becas de esta convocatoria que estuvieran en posesión de alguna de las titulaciones solicitadas en las becas desiertas.

En la beca con código TS 11/19 no se convoca a entrevista a ningún candidato, ya que no existen suplentes con la titulación solicitada en esta beca. En la beca con código TS 14/19 se cita a entrevista a 5 suplentes de otras becas aceptando presentarse a la misma sólo cuatro de ellos.

En virtud de todo lo anterior, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión de Selección de esta beca con código TS 14/19 y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden DEF/307/2010, de 10 de febrero, y en la Resolución de 22 de octubre del Director General del INTA, dispongo:

Primero.— Conceder la beca de formación TS 14/19 convocada mediante Resolución de 22 de octubre de 2018 del Director General del INTA a D. Alejandro Paniagua Tineo (con una puntuación de 22,77), en la cuantía establecida en la citada Resolución, y por el periodo comprendido desde el 6 de marzo de 2019 hasta el 5 de marzo de 2021. Siendo la relación de suplentes, y sus puntuaciones, la siguiente:

Primer Suplente:	Barajiginywa, François	Puntuación: 20,46
Segundo Suplente:	Vázquez Rodríguez, Pelayo	Puntuación: 18,53
Tercer Suplente:	Arnaiz Barrero, Jesús Enrique	Puntuación: 18,51

De acuerdo con lo establecido en el apartado 14.b) de la Resolución 22 de octubre de 2018 del Director General del INTA, la presente Resolución será notificada al beneficiario y se publicará en la página web del INTA: <http://www.inta.es>

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general del INTA, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de esta beca en la página web del INTA conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL
P.D.
(Resolución 3D0/38215/2018, de 17 de julio, del INTA)
EL SECRETARIO GENERAL

-Luis Antonio Boixareu Torres-